

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN - CAUCA

Popayán, Cauca, febrero doce (12) de dos mil veintiuno (2021).

Proceso: VERBAL – REINVINDICATORIO
Radicación: 2021-00042-00
Demandante: JUNTA PROVIVIENDA POPULAR
Demandado: LUIS ALVARO RODRIGUEZ Y OTROS.

En atención a la solicitud presentada por la Apoderada Judicial de la parte demandante, DRA. MAGNOLIA EUNICE ZAMORA BURBANO, mediante la cual solicita el retiro de la demanda, teniendo en cuenta que la misma fue presentada de manera virtual, no habría lugar a devolución de documentos, pero si la tendremos para efectos de datos estadísticos como retirada la misma y así haremos la respectiva anotación en nuestro Sistema Justicia XXI, en consecuencia el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN,

RESUELVE:

1. ACEPTAR EL RETIRO de la presente demanda verbal REINVINDICATORIA propuesta por JUNTA PROVIVIENDA POPULAR mediante Apoderada Judicial contra LUIS ALVARO RODRIGUEZ Y OTROS de conformidad con el artículo 92 del Código General del Proceso. Informar la presente decisión a la apoderada judicial mediante providencia que se notificara por estado electrónico en la Página Web asignada al Juzgado.

2. Cumplido lo anterior previas anotaciones de rigor, ARCHIVESE

TENER por RENUNCIADOS, en favor del demandante, los términos de notificación y ejecutoria del presente proveído.

CUMPLASE y NOTIFIQUESE

La Juez,

DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE

Pili